



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2021

(Diciembre 22)

"Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente"*.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano.

Que el Artículo 95 de la mencionada norma nacional, al establecer los deberes de la persona y del ciudadano expresa que *"Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes"* y en consecuencia, el numeral 8 ordena a toda persona *"Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

Que el Literal i) del Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, establece como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones el *"Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y la cultura ecológica"*.

Que el Numeral 10 del Artículo 5 de la Ley 115 de 1994, mediante la cual se expide la Ley General de Educación, establece como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece como función del Consejo Superior Universitario: *definir las políticas académicas y administrativas y la planeación Institucional*.

Que según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, por el adopta el Proyecto Educativo Institucional, la Misión de la Universidad es: *"La Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales e investigadores, con sólidos fundamentos científicos, sentido ético, sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos con la construcción de la paz, el desarrollo sostenible y la solución de los problemas de la Orinoquia y el país, con visión universal y conservando su identidad y naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura."*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2021

(Diciembre 22)

"Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos"

Que la Universidad de los Llanos tiene como área de influencia la Orinoquia Colombiana, la cual es una de las regiones del país más biodiversas y con proyección de desarrollo agrícola, pecuario e industrial que le genera un contexto para desarrollar en sus programas y actividades la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

Que la Universidad de los Llanos reconoce que es necesario adoptar e implementar una política de gestión ambiental que determine entre otros, los compromisos institucionales de reducir los impactos ambientales negativos derivados de la operación de sus actividades y servicios, de cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable y de mejorar continuamente su desempeño ambiental.

Que la propuesta de Política Ambiental fue revisada por un grupo diverso de docentes, adscritos a las diferentes unidades académicas de las Facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, así como profesionales y técnicos de diferentes áreas administrativas como la Secretaría Técnica de Acreditación, la División de Bienestar Institucional, el Área de Gestión de la Calidad y el área de Gestión Ambiental de la Oficina Asesora de Planeación.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 032 del día 19 de noviembre de 2021 y No. 037 del día 22 de diciembre de 2021, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. POLÍTICA AMBIENTAL UNIVERSITARIA: Adoptar la política ambiental de la Universidad de los Llanos, en los siguientes términos:

"La Universidad de los Llanos como institución de educación superior, de carácter público, reconoce la importancia de orientar esfuerzos para propender por el cuidado y la preservación del medio ambiente. En este sentido, la Universidad se compromete a identificar permanentemente los aspectos ambientales asociados a sus actividades y servicios, y a partir de esta identificación, propiciar la formulación y aplicación de planes, programas y proyectos necesarios para evitar y/o mitigar los impactos ambientales negativos que puedan derivarse como resultado de la operación de sus procesos.

Por otra parte, la Universidad de los Llanos atendiendo a su naturaleza formativa, fomentará y promoverá una cultura del cuidado y respeto por el medio ambiente en cada uno de los miembros de la comunidad universitaria, estableciendo para ello mecanismos de apropiación de valores, actitudes, hábitos y comportamientos en beneficio del uso sostenible de los recursos ambientales y del cuidado y preservación de la biodiversidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2021

(Diciembre 22)

"Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos"

Finalmente, la alta dirección se compromete a suministrar los recursos necesarios a partir de un Sistema de Gestión Ambiental Universitario que le permita a la Institución, cumplir con las disposiciones normativas ambientales vigentes y a propender por la mejora continua de su desempeño ambiental. "

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS: Definir con base en la política ambiental de la Universidad, los siguientes objetivos ambientales:

1. Identificar permanentemente los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades de la Universidad.
2. Prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de las actividades adelantadas por la Universidad.
3. Promover la sensibilización de la comunidad Unillanista hacia la creación de una cultura de conservación, de cuidado y responsabilidad ambiental.
4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y aplicable a la Universidad.
5. Mejorar continuamente el desempeño ambiental de la Institución.

ARTÍCULO 3. EJES ESTRATÉGICOS: Determinar como elementos dinamizadores para el cumplimiento de la política y de los objetivos ambientales, los siguientes ejes estratégicos del Sistema de Gestión Ambiental Universitario:

1. **GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.** Todas las acciones en materia ambiental que se adelanten en la Universidad serán articuladas con el área o dependencia encargada de la gestión ambiental de la Universidad y está a su vez, garantizará espacios de retroalimentación con los miembros de la comunidad universitaria a través de mecanismos de gobernanza participativa.
2. **EDUCACIÓN AMBIENTAL.** A través del diseño e implementación de actividades de educación ambiental, el Sistema de Gestión Ambiental Universitario, fomentará y promoverá una cultura del cuidado y respeto por el medio ambiente basada en la formación de valores, actitudes, hábitos y comportamientos.
3. **GESTIÓN Y ORDENAMIENTO.** A través del diseño e implementación planes, programas y proyectos ambientales, de la determinación y aplicación de criterios ambientales en los procesos de adquisición de bienes y servicios, de la promoción del uso racional y eficiente de los recursos y de la incorporación de la perspectiva del ciclo de vida en cada una de las actividades y servicios de la Universidad, se contribuirá de manera directa en la gestión de los aspectos y en la reducción de los impactos ambientales negativos, en el cumplimiento normativo ambiental vigente y en la mejora del desempeño ambiental de la Universidad. Finalmente el ordenamiento de los campus, permitirá desde un enfoque de sostenibilidad, satisfacer las necesidades de infraestructura y de servicios conservando y respetando la biodiversidad y los ecosistemas identificados en los campus de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 022 DE 2021

(Diciembre 22)

"Por el cual se adopta la Política Ambiental de la Universidad de los Llanos"

- 4. AULAS VIVAS.** La integración de actividades de docencia, investigación y proyección social en los campus y en las unidades productivas relacionadas con el manejo y protección del ambiente, permitirán además de la formación integral, contribuir, al uso sostenible de los recursos ambientales y al cuidado y preservación de la biodiversidad en la comunidad académica.

PARÁGRAFO: La Universidad de los Llanos podrá adoptar o certificar su Sistema de Gestión Ambiental bajo normas técnicas ambientales nacionales o internacionales voluntarias, cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, derogando el Acuerdo Superior No. 003 de 2007.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes diciembre de 2021.

MARÍA FERNANDA POLANÍA C.
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión ordinaria No. 032 de 2021.
Segundo debate: Sesión ordinaria No. 037 de 2021.

Proyectó: Samuel Betancur G.
Asesor de Planeación.
Ajustó: JB/SG